



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2016-00257-00

ACCIONANTE: DOLORES VITOLA MONTERROZA en representación
de su hijo SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VITOLA

ACCIONADO: NUEVA E.P.S.

Mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2017, el despacho dispuso no imponer sanción alguna dentro del presente trámite de desacato, atendiendo a que la entidad accionada había dado cumplimiento a la sentencia de tutela.

No obstante lo anterior, mediante solicitud radicada el 17 de octubre de 2017, la señora DOLORES VITOLA MONTERROZA en representación de su hijo SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VITOLA, solicita se continúe con el trámite incidental en contra de la NUEVA EPS, pues la vulneración a los derechos de su hijo continua, sumado a que no se han realizado las terapias integrales de fonoaudiología.

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario requerir a la NUEVA EPS a fin de que se manifieste sobre la solicitud realizada por la señora DOLORES VITOLA, en el entendido de que se ha seguido vulnerando los derechos a su menor hijo, pues no se han realizado las terapias y demás procedimientos ordenados en la sentencia de fecha 14 de febrero de 2016, así como tampoco se ha autorizado la cita con la especialidad de fisioterapia.

Por lo que, se **DISPONE:**

PRIMERO: Ofíciase al Presidente de la NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA, al igual que a la Gerente de la Zonal Sucre, Dra. IRMA LUZ CÁRDENAS GÓMEZ, para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, se manifieste acerca de la solicitud presentada por la accionante, en el sentido de que de que se ha seguido vulnerando los derechos a su menor hijo, pues no se han realizado las terapias y demás procedimientos ordenados en la sentencia de fecha 14 de febrero de 2016, así como tampoco se ha autorizado la cita con la especialidad de fisioterapia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ 2017, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA</p>
